



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 541 -2015-MPC

Cusco, 20 NOV 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

*Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2015-MPC, de fecha 05 de enero de 2015, se designó a la señora **RINA ELVIRA VILLALBA COLLANTES** en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco;*

*Que, según Documento ingresado a la Entidad con Expediente N° 36132, de fecha 20 de octubre de 2015, **RINA ELVIRA VILLALBA COLLANTES**, presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco por motivos estrictamente personales;*

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir de la fecha la renuncia irrevocable al cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, presentada por **RINA ELVIRA VILLALBA COLLANTES**, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Institución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaliza Peña
SECRETARIO GENERAL